



Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo, sala de lo social, de 18 de marzo de 1998, sobre reanudación de la prestación por desempleo tras la realización de un trabajo en régimen de autoempleo durante un periodo igual o superior a un año

En fecha de 18 de marzo de 1998 la sala 4º del TS dictó sentencia en virtud del recurso número 2381/1997, de casación para unificación de doctrina, interpuesto por el Instituto Social de la Marina contra la sentencia de fecha 6 de febrero de 1997 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ...

[ver texto íntegro en documento adjunto ...](#)